Regional Seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
4117084995

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509000436	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) — Documento: 80048717-6

Domicilio: EE.UU. 961 C/ TTE. FARIÑA — Localidad: ASUNCION

Tomador: LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SA — Documento: 80022314-4

Domicilio: JUAN E. O`LEARY 409 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
12/12/2019	00:00 hs de 13/12/2019	24:00 hs de 10/03/2021	454	Gs. 12.073.400

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propueta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), con domicilio en EE.UU. 961 C/ TTE. FARIÑA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 12.073.400.- (Guaranies: Doce Millones Setenta Y Tres Mil Cuatrocientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SA, con domicilio en JUAN E. O`LEARY 409, ASUNCION - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

Garantia fiel cumplimiento de contrato: Contrato DNCP N° 81/2019 "Contratacion de Seguros para Edificios de la DNCP" LCO N° 15/2019 - ID N° 371.726.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.regionalseguros.com.py/home/condiciones.php

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 10 de Fecha: 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.49-0010
Res. N°: 406/98 Fecha 19/10/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	341.364
I.V.A. s/Prima	34.136
Premio	375.500
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	375.500

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		375.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	13/12/2019	375.500
TOTAL		375.500

Emitido en ENCARNACION, 12 de diciembre de 2019

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

JORGE HERMOSILLA
Gerente de Sucursal Asunción

La presente póliza consta de: 1 Página(s).